Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de julio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por los actores en la causa FARIÑA JOSE MARIA Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL (CRJPPF) s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los recurrentes no cumplieron íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **José María Fariña y otro**, representados por el **Dr. Pedro Miguel Albarracín.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de la Seguridad Social n°4 .**